



DECRETO SUPREMO No. 003-2013-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AUTORIZAN OTORGAR UNA SUBVENCION ADICIONAL A LAS PREVISTAS EN EL ANEXO "A" DE LA LEY N° 29951, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2013, PARA FINANCIAR LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ATLETAS EN LOS "XVII JUEGOS BOLIVARIANOS 2013" Y LOS "I JUEGOS SUDAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2013"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general;

Que, dentro de este rol promotor y en el marco de lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Instituto Peruano del Deporte anualmente otorga recursos destinados al apoyo del deporte afiliado, los cuales son entregados mediante subvenciones a las Federaciones Deportivas, al Comité Olímpico Peruano y otras entidades, con el objeto de financiar las actividades referidas a la contratación de entrenadores, capacitación, participación de delegaciones deportivas y organización de eventos nacionales e internacionales, entre otros rubros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-ED, se declaró de Interés Nacional la organización en el país de los siguientes eventos bolivarianos: "I Juegos Deportivos Bolivarianos de Playa 2012", con sede en la ciudad de Lima; "XVII Juegos Bolivarianos 2013", con sede en la ciudad de Trujillo y subsedes en las ciudades de Lima y Chiclayo; y "I Juegos Deportivos Bolivarianos de la Juventud 2015", a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-ED, se declaró de Interés Nacional la organización en el país de los "I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013", con sede en la ciudad de Lima;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al Pliego Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, a favor del Instituto Peruano del Deporte, la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para la realización de los "XVII Juegos Bolivarianos 2013" y los "I Juegos Sudamericanos de



la Juventud 2013"; asimismo, señala que los montos a ser transferidos, corresponden, entre otros, al pago de las subvenciones para los gastos de organización y participación de atletas en los eventos antes referidos. La transferencia de recursos a la que se hace referencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a pedido de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2013-EF se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Instituto Peruano del Deporte - IPD; hasta por la suma de S/. 47 000 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento del pago de las subvenciones para los gastos de organización y participación de atletas en los XVII Juegos Bolivarianos 2013 y en los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013, en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el Anexo de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, debiendo, para tal efecto, contar con el informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo;

Que, con Oficio N° 100-2013-SG/IPD e Informe N° 058-2013-OPP/IPD, ambos de fecha 15 de abril de 2013, el Instituto Peruano del Deporte - IPD solicita y sustenta la necesidad de otorgar una subvención adicional a las establecidas en el Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a fin de atender la demanda de subvención adicional presentada por el Comité Olímpico Peruano - COP, para cubrir parcialmente los gastos de organización y participación de atletas en los "XVII Juegos Bolivarianos 2013" y los "I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013". Asimismo, certifica la existencia de marco presupuestal que le permite financiar dicha subvención adicional, hasta por el importe de S/. 47 000 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) y expone además, la justificación del fin social de la subvención adicional solicitada, precisando que ésta permitirá financiar eventos deportivos de envergadura internacional que traerá grandes beneficios al desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 109-2013-MINEDU/SPE-UP, señala que resulta viable atender lo solicitado por el Instituto Peruano del Deporte, en virtud a que cumple con los requisitos dispuestos en el numeral 60.2 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





DECRETO SUPREMO No.003-2013-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización

Autorícese al Instituto Peruano del Deporte (IPD), a otorgar una subvención adicional a la prevista en el Anexo "A" de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 47 000 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para atender la demanda del Comité Olímpico Peruano - COP, que permita financiar los gastos de organización y participación de atletas en los "XVII Juegos Bolivarianos 2013" y los "I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013";

Las subvención adicional autorizada en el presente artículo, se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo y se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 2.- Financiamiento

La subvención adicional autorizada en el artículo 1 del presente dispositivo se financiará con los recursos asignados al Instituto Peruano del Deporte, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de su Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2013.

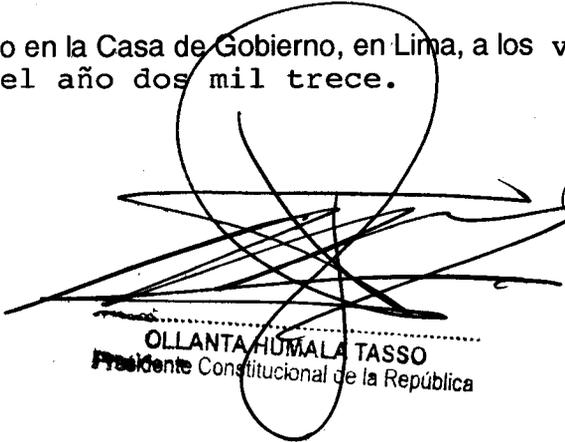
Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

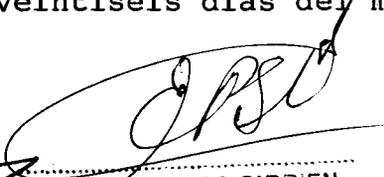
Los recursos autorizados para el otorgamiento de la subvención adicional a la que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de abril del año dos mil trece.


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



ANEXO
SUBVENCION ADICIONAL A LAS PREVISTAS EN EL ANEXO "A" DE LA LEY N° 29951, LEY DE
PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2013
 (En Nuevos Soles)

PLIEGO 342: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

PERSONA JURIDICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1/ RECURSOS ORDINARIOS	MONTO TOTAL
COMITÉ OLIMPICO PERUANO	47,000,000.00	47,000,000.00
TOTAL	47,000,000.00	47,000,000.00

1/ Financiamiento por Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 072-2013-EF



003-2013-ED

EXPOSICION DE MOTIVOS

Autorizan otorgar Subvención Adicional a las previstas en el Anexo “A” de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013, para financiar la organización y participación de atletas en los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y los “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”

El artículo 14° del Capítulo II de la Constitución Política del Perú, ha previsto como derecho social fundamental de los peruanos: la educación para la vida y el trabajo; señalando textualmente que, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Asimismo, la Ley N° 28036 y modificatorias, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece en su artículo 1° que el deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas y que el Estado y la sociedad propician y garantizan al acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional, sin discriminación en razón de origen raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole.

Del mismo modo, el artículo 2° de la citada Ley, señala que el Deporte como actividad física, es un factor importante para la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

El Gobierno, a través del Instituto Peruano del Deporte (IPD) promueve el desarrollo del Deporte en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, siendo una de éstas formas de promoción, el apoyo a la participación de los representativos nacionales en las diversas competencias nacionales o internacionales, como por ejemplo, las competencias del circuito olímpico conformada los Juegos Bolivarianos, los Juegos Sudamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos.

Con dicha finalidad el Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con el Comité Olímpico Peruano (COP) quien tiene por objeto fomentar, proteger y desarrollar el movimiento olímpico y los deportes calificados como tales; así como, su representación exclusiva ante las autoridades olímpica internacionales, han gestionado ante la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO) y la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la realización en nuestro país de los XVII Juegos Bolivarianos 2013 y los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013.

En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-ED, se declaró de Interés Nacional la organización en el país, de los siguientes eventos bolivarianos:



En virtud a los sustentos antes mencionado, mediante Decreto Supremo N° 072-2013-EF se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Instituto Peruano del Deporte - IPD; hasta por la suma de S/. 47 000 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento del pago de las subvenciones para los gastos de organización y participación de atletas en los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y en los “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”.

En el caso de las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, que es la vía conforme a Ley, para canalizar los recursos para el apoyo a los deportistas de alta competencia, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece en su artículo 60° que, *“solo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo (...).”*

En ese sentido, la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, mediante Informe Técnico N° 058-2013-OPP/IPD de fecha 15 de abril de 2013, presentó el sustento técnico que justifica el otorgamiento de una subvención adicional a las previstas en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor del COP, por un importe ascendente a S/. 47 000 000,00 (CUARENTAISETE MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), acreditando el marco presupuestal y el fin social de la misma;

Fin Social de las Subvenciones

El fin social de las subvenciones adicionales cuya autorización se solicita, se encuentra establecida en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

De acuerdo con lo establecido en la Ley a que se hace referencia en el párrafo precedente, la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas y tiene como sus principales postulados los siguientes:

El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica.

- Constituye la práctica de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia deportiva, que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.



- “I Juegos Deportivos Bolivarianos de Playa 2012”, con sede en la ciudad de Lima.
- “XVII Juegos Bolivarianos 2013”, con sede en la ciudad de Trujillo y como subsede en las ciudades de Lima y Chiclayo.
- “I Juegos Deportivos Bolivarianos de la Juventud 2015”, a realizarse en la ciudad de Lima.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-ED, se declaró de Interés Nacional la organización en el país de los “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”, con sede en la ciudad de Lima.

En relación a los recursos para materializar el compromiso asumido por el país como sede de los citados eventos deportivos, es de observarse que el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al IPD a otorgar subvenciones a personas jurídicas, hasta por el monto de S/. 15 698 587,00 (QUINCE MILONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) destinado a cubrir distintos gastos permanentes de las 34 federaciones deportivas nacionales; así como, para la preparación de los deportistas de alta competencia, no siendo incluido en dicho anexo la subvención para la organización de eventos deportivos internacionales como, los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y los “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”, a favor del COP.

En ese sentido y ante la necesidad de recursos, para que el país cumpla con los compromisos asumidos al haberse constituido como sede y organizador de los referidos eventos deportivos de gran envergadura, es que el estado dispuso mediante la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizar al Pliego Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, a favor del Instituto Peruano del Deporte, la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para la realización de los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y los “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”; asimismo, señala dicho dispositivo, que los montos a ser transferidos, corresponden entre otros, al pago de las subvenciones para los gastos de organización y participación de atletas en los eventos antes referidos. La transferencia de recursos a que hace referencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a pedido de este.

El desarrollo de los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”; tiene como objetivo el incremento de la práctica del deporte y el desarrollo intelectual, físico y moral de la Juventud de los países miembros, así como, propugna, la paz y la solidaridad con el propósito de que haya una mayor comprensión entre los pueblos.



- Constituye un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.
- Busca alcanzar el respeto irrestricto a los derechos humanos; la libertad de conciencia, pensamiento y opinión; el ejercicio pleno de la ciudadanía; y el reconocimiento de la voluntad popular por parte de los actores del deporte, lo cual contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas, entre las mayorías y las minorías, así como al fortalecimiento del Estado de derecho.

El deporte es una actividad cuya práctica permite el desarrollo físico y mental de las personas, por lo que tiene un rol importante para el desarrollo económico y social del país, por cuanto contar con una población sana permite tener mayores potencialidades para asumir los grandes retos que el desarrollo del país demanda; asimismo, permite tener una menor demanda de recursos para solucionar problemas de salud.

El otorgamiento de subvenciones da la posibilidad, a deportistas de escasos recursos económicos, de contar con las instalaciones, equipamiento y entrenadores para una práctica óptima del deporte.

Entre los aspectos resaltantes que los "XVII Juegos Bolivarianos 2013" y en los "I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013" representarán para el desarrollo del deporte y el país se tienen:

- Promoverá la práctica del deporte, elevando la cultura deportiva de la población con el consiguiente beneficio para la salud física y mental de la población y desarrollo social del país.
- Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento deportivo en las ciudades que serán sede de los juegos.
- Descentralización del deporte nacional, al realizarse estos juegos en las ciudades del interior del país.
- Mayor preparación a nivel internacional de los deportistas de alta competencia, además constituye una antesala y mejor preparación, para enfrentar los Juegos Sudamericanos 2014.
- Mayor preparación y capacitación de los recursos humanos en las diferentes áreas del deporte.
- Un significativo aumento del turismo, el cual provendrá de los países participantes, permitiendo posicionar al país como destino turístico. Esto debe generar un incremento en la generación de divisas, mejorando como efecto multiplicador, el consumo interno, las oportunidades de trabajo y en general una mejora en la economía de las regiones que han sido elegidas como sede y sub sedes de estos eventos deportivos.



Para la organización, que estará a cargo del COP, y participación de nuestros deportistas en los eventos antes mencionados, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado – DINADAF mediante el Memorandum N° 094-2013-DINANDAF/IPD del 18 de Enero de 2013, presenta el sustento técnico del presupuesto para la realización de los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013” y de la necesidad de otorgarse una subvención al COP por cuanto el 100% de los gastos necesarios para la organización de los eventos antes mencionados deberán ser cubiertos por el mencionado Comité.

Complementariamente, la DINADAF señala, mediante Memorandum N° 215-2013-DINADAF/IPD, del 5 de marzo del 2013, que requiere , para financiar la organización de los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”; así como para, la ampliación de recursos destinados a la mejora del proceso de preparación y participación de los deportistas peruanos en los citados eventos deportivos, con proyección a los Juegos Suramericanos 2014, un presupuesto total ascendente un monto de S/. 182 367 025,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Sin embargo, ante las limitaciones presupuestales, mediante Oficios N° 109/13 y 110/13 ambos del 07 de febrero del 2013, el COP comunicó una necesidad de adelanto de los recursos por un importe de S/. 6 355 893,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) y de S/. 43 644 107,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar los pagos de los adelanto de los gastos de organización de los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”, respectivamente, haciendo la demanda a un total de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Con Memorando N° 267-2013-DINADAF/IPD, del 8 de febrero de 2013, la DINADAF solicita una subvención para el COP, para financiar la organización de los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y los “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”, hasta por la suma de S/. 47 000 000,00 (Cuarentaisiete Millones y 00/100 Nuevos Soles).

Mediante Informe Técnico N° 033-2013-OPP/IPD de fecha 28 de Febrero de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, expuso cómo se desarrollarán ambos eventos deportivos así como los calendarios e instalaciones para las competencias, países participantes; proyección de número de deportistas y delegaciones de participantes; metas deportivas propuestas; análisis de costo beneficio para el país, entre otros; sustentando con ello la demanda de recursos para la organización de los citados eventos deportivos, la cual será destinada al otorgamiento de una subvención a favor del COP, por un importe ascendente a S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES).



Cuadro N° 9: Inversión Per cápita, según evento deportivo y presupuesto obtenido a la fecha

Evento deportivo	Presupuesto obtenido a la fecha (S/.) ¹	N° de deportistas (S/.)	Inversión Percápita (S/.)
XVII Juegos Bolivarianos 2013 ²	43,644,107	9,988	4,370
I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013	3,355,893	2,814	1,193
Totales	47,000,000	12,802	5,562

1/ Fuente: Decreto Supremo N° 072-2013-EF del 15/04/2013 que autoriza transferencia de 4 Millones de Nuevos Soles.

Entre los aspectos resaltantes que los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y en los “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013” representarán para el desarrollo del deporte y el país se tienen:

- Promoverá la práctica del deporte, elevando la cultura deportiva de la población con el consiguiente beneficio para la salud física y mental de la población y desarrollo social del país.
- Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento deportivo en las ciudades que serán sede de los juegos.
- Descentralización del deporte nacional, al realizarse estos juegos en las ciudades del interior del país.
- Mayor preparación a nivel internacional de los deportistas de alta competencia, además constituye una antesala y mejor preparación, para enfrentar los Juegos Sudamericanos 2014.
- Mayor preparación y capacitación de los recursos humanos en las diferentes áreas del deporte.
- Un significativo aumento del turismo, el cual provendrá de los países participantes, permitiendo posicionar al país como destino turístico. Esto debe generar un incremento en la generación de divisas, mejorando como efecto multiplicador, el consumo interno, las oportunidades de trabajo y en general una mejora en la economía de las regiones que han sido elegidas como sede y sub sedes de estos eventos deportivos.
- Un fortalecimiento en las relaciones entre los principales actores del deporte nacional, como: Instituto Peruano del Deporte, Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano y los Gobiernos Regionales y Locales de las Regiones sedes.
- El país ganará experiencia en la organización de otros eventos de mayor envergadura.



- Un fortalecimiento en las relaciones entre los principales actores del deporte nacional, como: Instituto Peruano del Deporte, Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano y los Gobiernos Regionales y Locales de las Regiones sedes.
- El país ganará experiencia en la organización de otros eventos de mayor envergadura.

En los aspectos estrictamente deportivos, se pronostica obtener el tercer lugar en la competencia de los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y estar dentro de los 5 primeros lugares en los “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La inversión realizada redundará en beneficios al Perú, como lo siguiente:

Según lo expuesto en el Memorando N° 215-2013-DINADAF/IPD, la DINADAF señala que la inversión total requerida es de S/.78 060 307,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) y de S/. 18 608 696,00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la organización de los “XVII Juegos Bolivarianos 2013” y los “I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013”. De ello, se deducen los siguientes costos per capita:

Cuadro N° 1: Inversión Per cápita según evento deportivo y presupuesto total requerido

Evento deportivo	Presupuesto Requerido (S/.) ¹	N° de deportistas (S/.)	Inversión Percápita (S/.)
XVII Juegos Bolivarianos 2013”	78,060,307	9,988	7,815
I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013	18,608,696	2,814	6,613

1/ Fuente:Memorando N° 215-2013-DINADAF/IPD del 05/03/2013



Sin embargo, la transferencia de partida efectuada mediante Decreto Supremo N° 072-2013-EF, es hasta por la suma de S/. 47 000 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), por lo que, la nueva inversión per cápita de cada evento deportivo en virtud del financiamiento parcial otorgado, sería actualmente como se muestra a continuación:



En los aspectos estrictamente deportivos, se pronostica obtener el tercer lugar en la competencia de los "XVII Juegos Bolivarianos 2013" y estar dentro de los 5 primeros lugares en los "I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013".

Actualmente el nivel de inversión per cápita, para alta competencia el Perú se encuentra por debajo de países como: Chile, Argentina, Ecuador, Venezuela y Brasil. Ello, se refleja en nuestros resultados medalleros en los 3 últimos Juegos Bolivarianos, en los que el Perú ocupó el 4° lugar del ranking, en los últimos 3 Sudamericanos en los que estuvimos en el lugar 6° y en los 3 últimos Juegos Panamericanos en los que obtuvimos la posición 20° del ranking. Esto, pone de manifiesto la necesidad del país en invertir mayores recursos, para posicionar y preparar a nuestros deportistas, a fin de lograr resultados que nos coloquen, por lo menos, a nivel competitivo y de preparación de países sudamericanos.

Asimismo, la autorización solicitada beneficiará a las Federaciones Deportivas del país de las diferentes disciplinas deportivas y al COP, otorgando recursos para que estas instituciones puedan financiar el costo de su participación en eventos deportivos nacionales e internacionales, los gastos de adquisición de equipos, contratación de entrenadores, capacitación entre otros.

Finalmente este dispositivo, no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público ya que será financiado con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte. La subvención adicional a otorgarse en virtud de la transferencia de partida efectuada mediante Decreto Supremo N° 072-2013-EF, es hasta por la suma de S/. 47 000 000,00 (CUARENTAISiete MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES).

IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de Decreto Supremo no tiene incidencia en norma alguna del ordenamiento jurídico nacional.

